CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (EN LO SUCESIVO "LAS PARTES"), PARA FOMENTAR QUE LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL EN LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, COADYUVANDO EN EL ABATIMIENTO DEL REZAGO DE AVERIGUACIONES PREVIAS, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara la Procuraduría General de la República (en lo sucesivo "La Procuraduría General"), por conducto de su Titular:

I.1. Que es el órgano ubicado en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, que tiene a su cargo los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y al Procurador General de la República, les atribuyen los artículos 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás disposiciones aplicables, y

Que el Procurador General de la República está facultado para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, fracciones II, V, X y XI y 3° de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1, 4, 8, 9, fracción I, de su Reglamento.

II. Declara la Universidad Autónoma de Chihuahua (en lo sucesivo "La Universidad"), por conducto de su Rector:

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, es una Institución de educación superior en dicha entidad federativa encargada de impartir, entre otros, los estudios de Licenciatura en Derecho;

II.2. Que está facultada para promover el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad, así como coadyuvar con organismos públicos dirigidos a la satisfacción de necesidades sociales, de conformidad con el artículo 3, fracciones V y VII, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y

Que está facultada para la celebración del presente Convenio en términos del artículo 23, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

III. Declaran las Partes:

Que de conformidad con los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º y 8º de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las actuaciones de las instituciones de Seguridad Pública se regirán por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez y, para ello, la sociedad podrá participar en la planeación y supervisión en esta materia.

Con base en lo anterior, las Partes convienen en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración para fomentar que los estudiantes de la licenciatura de derecho de "La Universidad", presten su servicio social en "La Procuraduría General", con el objeto de coadyuvar en el abatimiento del rezago de averiguaciones previas.

Para tal efecto, las Partes asumen el compromiso de elaborar y ejecutar estrategias y acciones que serán definidas en los programas específicos que deriven del presente Convenio.

SEGUNDA.- Para la ejecución del presente Convenio, la Universidad utilizará los servicios de pasantes en Derecho, quienes deberán haber cubierto al menos el 70% (setenta por ciento) de los créditos respectivos y que deseen acreditar su servicio social para efectos de titulación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

TERCERA.- Las Partes asumirán de común acuerdo los objetivos y alcances de los programas que se desarrollen con base en el presente Convenio.

Las Partes desarrollarán un Programa de Trabajo que contemple, de manera sistematizada, los temas relativos a las funciones en que colaborarán los pasantes en Derecho de la Universidad, para auxiliar al Ministerio Público de la Federación. Este Programa será elaborado por la Procuraduría General.

CUARTA.- A los pasantes de la Universidad que participen en el ejecución de los programas que se desarrollen por las Partes con base en el presente Convenio, se les otorgará un reconocimiento con valor curricular.

El reconocimiento a quienes participen en la ejecución de los programas que deriven del presente Convenio, será tomado en consideración para efectos de los procedimientos de selección e ingreso de la Procuraduría General.

QUINTA.- Asimismo, los pasantes de la Universidad deberán conservar la confidencialidad de los documentos e información de los asuntos que conozcan con motivo de la ejecución de los programas a que se refiere la cláusula anterior.

SEXTA.- Las Partes se comprometen a gestionar ante las autoridades competentes las constancias que acrediten el cumplimiento del servicio social para fines de titulación, a favor de los pasantes en Derecho de la Universidad que participen en la ejecución de los programas específicos derivados del presente Convenio.

SÉPTIMA.- La Procuraduría General, por conducto de las instancias competentes, gestionará la asignación de los recursos financieros,

materiales y tecnológicos, así como la infraestructura y equipo necesario para la ejecución de los programas que deriven del presente Convenio.

OCTAVA.- Las dudas e interpretaciones que se susciten con motivo de la aplicación del presente Convenio, se resolverán de común acuerdo por las Partes.

NOVENA.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de sus suscripción, revisando cada seis meses para realizar las adecuaciones que sean necesarias.

El presente Convenio se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días de ENERO DEL dos mil uno.

El Procurador General de la República.

Lic. Rafael Macedo de la Concha.

El Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Ing. José Luis Franco Rodríguez.

Testigo de Honor.

FACULTAD DE DERECHO.

Lic, Saúl Arnulfo Martínez Campos
Director